Bogotá, D.C.

PARA: **MARCELA LUCÍA DÍAZ TURIZO**
Jefe Oficina Jurídica (E)

DE: **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio
Supervisor del contrato No. 428 de 2024

ASUNTO: Adición y Prórroga contrato de prestación de servicios 428-2024

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Supervisor y Ordenadora de gasto, solicitan su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-428-2024
CONTRATISTA	Wilson Orlando Daza Montaño
IDENTIFICACIÓN	79.657.444
OBJETO DEL CONTRACTUAL	744-Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la ejecución de visitas técnicas y actividades de intervención necesarias para la conservación de la red de monumentos del Distrito Capital que adelante la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
PLAZO INICIAL	4 meses
FECHA DE INICIO	1/8/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2024
VALOR DEL CONTRATO	$14.503.544
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	$3.625.886
SUPERVISOR	María Claudia Vargas Martínez
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

X	**ADICIÓN DEL VALOR**	$3.263.297
X	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN**	$17.766.841
X	**PRÓRROGA**	27 días
X	**PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA**	4 meses y 27 días
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (Si aplica)	N/A
	CESIÓN (Si aplica)	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN (Si aplica)	N/A
	SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (Si aplica)	N/A

2.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP 1177 del 31/7/2024	$14.503.544
Valor total ejecutado contratista	$14.503.544
Valor total pagado al contratista	$10.877.658
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo *Del 1 al 30 de noviembre de 2024*	$3.625.886
Saldo a liberar	0

3. RECURSOS PRESUPUESTALES QUE AMPARA LA ADICIÓN

CRP No.	N/A
CDP No. 1186	$3.263.297

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En concordancia con el Acuerdo 001 de 2023 y el artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023, en los cuales se señalan las funciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, esta subdirección desarrolla los lineamientos y adelanta acciones para la salvaguarda, conservación, protección y restauración del patrimonio cultural material del Distrito Capital, desde la perspectiva de la integralidad del patrimonio e incluyendo, dimensiones socioculturales, políticas económicas y jurídicas, en articulación con las demás subdirecciones del Instituto.

Bajo el contexto anterior, la Subdirección tiene a su cargo las intervenciones de los Bienes Muebles y Monumentos del IDPC, por lo tanto, se requiere adicionar y como consecuencia, prorrogar el contrato CPS-428-2024, ya que, dentro de sus actividades, realiza acciones de apoyo en la ejecución de los procesos de intervención de tipo conservación restauración de los bienes muebles con experticia y conocimiento, desempeñándolas de acuerdo con las indicaciones del restaurador de bienes muebles.

Por lo anterior, para continuar con las acciones de intervención directa que se están ejecutando diciembre en el marco de la celebración de navidad y final de año, y la atención a las solicitudes ciudadanas en lo referente a las acciones de conservación y restauración del patrimonio mueble, es necesario contar con el apoyo del equipo técnico que ejecute dichas acciones de intervención, como mano de obra calificada que realice las acciones necesarias de intervención directa en el patrimonio mueble y acate los lineamientos del restaurador de bienes muebles en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 763 del 2009 y demás normatividad vigente que regula las intervenciones.

De acuerdo con lo expuesto, en su momento, se determinó que la necesidad descrita en el estudio previo se podía satisfacer con la contratación indicada y que la realización de las actividades ayudaría al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural–IDPC, en el fortalecimiento y cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. Por lo que se adelantó los trámites correspondientes a la satisfacción de la necesidad y se contrató a una persona idónea con las condiciones académicas y de experiencia señaladas en el estudio previo correspondiente que, mediante sus aportes, ha garantizado los fines de la contratación. Sin embargo, bajo el entendido que la necesidad identificada y descrita persiste, se observan dos situaciones que llevan a justificar la modificación del contrato, específicamente en su duración y cuantía, estableciendo así una nueva fecha final.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se requiere adicionar y prorrogar el contrato del asunto de la siguiente manera:

1.- PRORROGAR: El contrato por el término de **VEINTISIETE (27) días contados** a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y su nueva fecha de terminación será 27 de diciembre de 2024.

2.- ADICIONAR: Al valor del contrato, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($3.263.297) PESOS M/CTE.**

Téngase en cuenta para todos los efectos que, la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato. Es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial y hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

La adición solicitada, es viable de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la facultad de adicionar los contratos estatales hasta un monto del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado establecido éste en salarios mínimos legales mensuales.

La prórroga y adición solicitada, se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen mayores costos para las partes, ni generando desequilibrio económico en la ecuación contractual.

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° 428 de 2024, la supervisión y la ordenación del gasto, exponen su viabilidad y otorgan concepto favorable para la celebración de la modificación. Por lo tanto, la Ordenación del Gasto, solicita a la Oficina Jurídica continuar con el trámite de modificación del contrato, de conformidad con lo aquí relacionado.

Atentamente,

Documento 20243020185433 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 29-11-2024 11:35:30
Proyectó:	HELENA MARÍA FERNÁNDEZ SARMIENTO - Contratista - Bienes Muebles y Monumentos
e871c5e801be19078bca2c383d283a637f18f016ce64986d827ad25658c4b25f Codigo de Verificación CV: d1cbb	